

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 26 DE MAYO DE 1987

Nº 20.808

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto Nº 11 de 7 de abril de 1987, por el cual se autoriza la Emisión de Pagares del Estado.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuello Nº 616 de 3 de abril de 1987, por el cual se ordena el Registro de una Obra.

COMISION BANCARIA NACIONAL

Resolución Nº 15-87 de 8 de mayo de 1987, por la cual se fija un interes mensual.

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

Resolución Nº 12 de 20 de abril de 1987, por la cual se dan unas autorizaciones.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Acuerdo Nº 5 de 14 de mayo de 1987, por el cual se da en concesión el Matadero Municipal de Sóna.

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DECRETO No. 11
(De 7 de Abril de 1987)

"Por el cual se autoriza la Emisión de Pagares del Estado".

EL CONSEJO DE GABINETE DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Autoriza al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro emita pagares del Estado a favor de la Caja de Seguro Social, hasta por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE BALBOAS (B.75,000,000.00) a un plazo de 15 años destinados para financiar el pago en concepto de cuotas, participaciones, riesgos profesionales, fondo complementario y otras obligaciones del Gobierno Nacional, así como deudas de algunas Entidades Descentralizadas, del 1º de agosto de 1985 al 31 de julio de 1986.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagares a que se refiere el Artículo anterior devengarán intereses desde el 1º de enero de 1987, cuya tasa anual será de nueve (9) por ciento por ciento.

ARTICULO TERCERO: Los pagares a que se refiere este Decreto se pagaran trimestralmente a partir del 1º de abril de 1987 y serán emitidos en serie y por el monto que determine conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Ministerio de Participación y Política Económica y la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO: Los pagares a que se refiere este Decreto no serán negociables.

ARTICULO QUINTO: Acordase incluir en el Presupuesto General del Estado, las partidas necesarias para atender al servicio de intereses y la redención de los documentos a que se refiere este Decreto.

ARTICULO SEXTO: Pasábase a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Participación y Política Económica, para que elaboraran un plan de pagos para la amortización de estas obligaciones, dentro de los términos fijados en el presente Decreto.

ARTICULO SEPTIMO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba, con el refrendo del Contralor General de la República, los pagares mencionados en el Artículo Primero de este Decreto.

ARTICULO OCTAVO: Queda transaccional a que se refiere este Decreto la redención o cancelación favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO NOVENO: Enviase copia autorizada del presente Decreto al Asamblea Legislativa, en cumplimiento del artículo 195 de la Constitución Política.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
FINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos:
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.28.00 más porte aéreo. Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ARTICULO DECIMO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANDIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRISNE SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PETTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

gera.

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 616
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 3 de abril de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado OMAR DIEPPA PEREZ, varón, panameño, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad personal No. 4-132-425, con oficinas en Avenida Justo Arosemena y Calle 35 Este, Edificio Ford, oficina No. 12, de esta ciudad, en ejercicio del Poder conferido por el señor Estivenso E. Girón D., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-50-2260, con domicilio en Residencia San Gerardo, Calle San Ignacio No. 30, Parque Leteire, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE COMERCIO" cuyo autor es el profesor ESTIVENSO E. GIRON D.

Que la obra contiene el Programa de Naciones de Comercio que se dicta en el cuarto año del Bachillerato Comercial en los Colegios Secundarios de la República; tiene Introducción, Contenido y Bibliografía; consta de un total de ciento veintinueve (129) páginas; fue publicada en el mes de marzo de 1987, con un tiraje de mil (1,000) ejemplares.

Que la solicitud de inscripción de la obra antes formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE COMERCIO" a nombre del profesor ESTIVENSO E. GIRON D. mediante la cual formulada.

al Licenciado OMAR DIEPPA PEREZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1912 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA.

El Viceministro de Educación
JORGE R. AROSMENEA R.

SG-DSR-1115

ES COPIA AUTENTICA
Secretaría General del Ministerio de Educación

Panamá, 30 de abril de 1987

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 15-87
(De 8 de mayo de 1987)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales y
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 192 del Código Penal dispone sanciones aplicables por razón del cobro de intereses superiores a los que establece la Comisión Bancaria Nacional; y

Que corresponde a esta Comisión estable-

cer el interés mensual máximo a cobrar por los efectos de la norma penal citada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Fijase en DOS POR CIENTO (2 por ciento) mensual el interés máximo autorizado para préstamos del Artículo 192 del Código Penal.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de mayo de mil novecientos

ochenta y siete. (1987).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE
Ricourte Vasquez M.

EL SECRETARIO,
Mario Del Diego Jr.

-rma.

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

resolución nº 12
DE 20 DE ABRIL DE 1987

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº. 73 de 22 de diciembre de 1976, le otorga al Instituto Panameño de Turismo la facultad de otorgar licencia para operar el negocio de Agencia de Viajes, previo estudio de mercado.

Que el Instituto Panameño de Turismo ha realizado el respectivo estudio de mercado, determinando que el volumen actual de agencias de viajes se considera suficiente, si se toma en cuenta el alto porcentaje de agencias que se han visto en la necesidad de cerrar durante los últimos cinco años, y sobre todo en los últimos dos años cuando ha sido mayor el número de agencias cerradas que constituidas.

Que el cierre de agencias de viajes tiene implicaciones muy importantes, en virtud a la imagen negativa que a nivel nacional e internacional se proyecta de las mismas.

Que se ha determinado que la cantidad de agencias de viajes existentes en la República de Panamá, tienen saturados los mercados nacionales, lo cual trae como consecuencia

negativa, pobres e insatisfactorios volúmenes de venta, casi a nivel de subsistencia.

Que las agencias de viajes comparten el mercado con las líneas aéreas, lo cual según proyecciones realizadas en el año 1980, se estimaba que con la futura aparición de más agencias de viajes, las mismas iban a tener una captación creciente de mayor parte del mercado. Sin embargo, los hechos han demostrado lo contrario y se ha revelado que las líneas aéreas han tenido una mayor participación, lo que significa que mayor cantidad de agencias de viajes tienen que repartirse un volumen de ventas poco creciente.

Que el artículo 9 de la Ley Nº 73 de 22 de diciembre de 1976, faculta al Instituto Panameño de Turismo para que previo al otorgamiento de licencia para operar agencias de viajes, evalúe el mercado evitándose en esta forma la saturación de la actividad en perjuicio del turismo.

RESUELVE:

SUSPENDER PROVISIONALMENTE, la concesión de licencia de Agencia de Viajes, hasta tanto el Instituto Panameño de Turismo, previa evaluación del mercado considere viable la creación de nuevas agencias de viajes.

RECOMENDAR a la Gerencia General del Instituto Panameño de Turismo, que realice los estudios necesarios con la finalidad de recomendar al Órgano Ejecutivo la adopción de medidas que permitan ofrecer al inversionista un mercado competitivo, a la vez que se pueda establecer los mecanismos apropiados para asegurarse de la idoneidad de las personas que estarán al frente del negocio.

Fundamento de Derecho: Artículo 9 de la Ley Nº. 73 de 22 de diciembre de 1976.

PARAGRAFO: Contra la presente Resolución se puede interponer Recurso de Reconsideración ante la Junta Directiva, dentro de los cinco días siguientes a la promulgación de la presente resolución en Gaceta Oficial, agotándose en esta forma la vía gubernativa.

Dado en la ciudad de Panamá, 20 de abril de 1987.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DOROTHY DE SING
Presidente, a.i.

CARLOS JULIO QUIJANO JR.
GERENTE GENERAL

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 5
del 14 de mayo de 1987.

POR EL CUAL SE DA EN CONCESION
EL MATADERO MUNICIPAL DE SONA.

El Consejo Municipal de Soná, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que según estudios realizados el

Servicio de Matadero Municipal no representa una rentabilidad acorde con las necesidades del Municipio.

2. Que cada día son mayores las exigencias del Ministerio de Salud, pese a grandes esfuerzos realizados por este Municipio para dar cumplimiento a las mismas.

3. Que la Ley 106 de 1973, reformada por la Ley 52 de diciembre de 1984, faculta a los Municipios para enajenar, arrendar o dar en concesión sus bienes.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Dar en concesión la construcción del nuevo Matadero Municipal de Soná, a la Cadena Super 99 conforme al contrato que se firma.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el procedimiento para la concesión, según lo establecido en el Código Fiscal y leyes vigentes.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde del Distrito para que firme el Contrato aprobado por este Consejo y la Cadena

Super 99.

ARTICULO CUARTO: Establecer que este Acuerdo quedará sin efecto legal, si no se cumplese lo establecido en el Contrato.

ARTICULO QUINTO: Publicar este Acuerdo en la Gaceta Oficial y en los medios de comunicación social por quince (15) días a

partir de su sanción.

Dado y firmado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de Soná (14) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

H.R. OMAR L. SANCHEZ Q.
Presidente del Consejo Municipal de Soná.

GLADYS E. FIGUEROA V.
Secretaría del Consejo Municipal de Soná.
OVIDIO BENAVIDES
Alcalde Municipal del Dto. de Soná.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

MINNKA ZACHRISSON DE VIDAL, en funciones de Alguacil Ejecutor del JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Autorización para Verder Bien inmueble propuesto por MATILDE GONZALEZ DE LEBLANC, sobre la finca de propiedad de sus menores hijos FULVIA CATERINA LEBLANC GONZALEZ, EDUARDO LEBLANC GONZALEZ y GUILLERMO LEBLANC GONZALEZ, se ha señalado el día dieciocho (18) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987) para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"La finca No. 10.968, inscrita al tomo 329, folio 242 de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá, UNCIEROS Y MEDIDAS: Por el Norte linda con Avenida calle 50, antes Avenida Principal en Proyecto, y mide 27 metros con 5 centímetros; por el Sur linda con la finca 10.608 y mide 27 metros con 5 centímetros; por el Este linda con calle en Proyecto hoy calle 14 y mide 27 metros con 50 centímetros y por el Oeste linda con lote vendido por escritura a DEMETRIO GARCIA BERMUDEZ y mide 27 metros y 50 centímetros. SUPERFICIE: 1.018 metros cuadrados con 87 decímetros cuadrados. No constan gravámenes inscritos vigentes.

Servirá de base para el remate, la suma de 9.125.321.01 (CIENTO VEINTI CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTI UN BALBOAS CON UN CENTESIMOS); o sea la totalidad del avalúo, y posturas admisibles las que cubran la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 10 por ciento (diez por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora hasta las cinco (5:00) de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día habiéndose el siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de re-

mate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal (en lugar público), y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación, hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(fdo.) Licda. MINNKA ZACHRISSON DE VIDAL,
Alguacil Ejecutor del Juzgado
Septimo del Primer Circuito
Judicial de Panamá, Ramo Civil

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 20 de mayo de 1987

Minnka Z. de Vidal
Secretaria

(L-265737)

Única publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de HERIBERTO BOSQUEZ QUEZADA (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto, tuvo fecho y parte resolutoria, son del tenor siguiente:

Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Panamá, catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Quien suscribo, el Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA: 1) Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de HERIBERTO BOSQUEZ QUEZADA (Q.E.P.D.), desde el 21 de enero de 1986, fecha de su defunción; 2) Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, la señora LUZ MARIA BOSQUEZ, en calidad de hermana del causante.

SE ORDENA: 1) Que comparezcan a estar en derecho, todas las personas que pudieran tener algún interés legítimo en él; 2) Que se tenga como parte al Director General de Ingresos; 3) Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

Se tiene a la Firma SOLÍS, ENDARA, DELGADO Y GUEVARA, como apoderados judi-

ciales de la peticionaria, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) El Juez
Licda. CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

Por lo tanto, se fija el presente expediente en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 14 de mayo de 1987 y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Licda. CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

(L-265506)

Única publicación.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 14 de mayo de 1987

LICITACIONES:

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS PROGRAMA MOP-BID AVISO DE PRECALIFICACION Y LICITACION SIMULTANEA

El Ministerio de Obras Públicas invita a las Empresas Nacionales o de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo a participar en la Precalificación y Licitación Simultánea Internacional para el Proyecto de ampliación de la Carretera Internacional para el Proyecto de ampliación de la Carretera Arraizán - Puente de las Américas, ejecutada bajo el Programa MOP-BID y parcialmente financiada por el BID a través del Convenio de Prestamos 222-IC-PA, por tanto la Contratación de servicios se sujetará a las reglas establecidas por el BID para este tipo de financiamiento.

Este Proyecto contempla las obras necesarias para la ampliación de la Carretera Arraizán - Puente de las Américas de 4.7 km. de longitud a 4 carriles de 3.35 mts. de ancho y pavimento de hormigón asfáltico entre el Puente de las Américas y la entrada a la Autopista Ampliada - La Chorrera. Esta am-

plación debe terminarse en 400 días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceer.

El día 2 de junio de 1987, a las 10:00 a.m. en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en Curundú, Edificio 1019, se realizará reunión Pre-licitación Pública Internacional No. P.M.-1-87 para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los documentos base, criterios de evaluación y formularios de Licitación serán entregados en las oficinas de la Dirección de Programas Especiales del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el Edificio 1019 (planta alta) de Curundú en la Ciudad de Panamá a partir de la fecha de publicación de este aviso, durante las horas hábiles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, a un costo de B. 500.00, el cual podrá ser entregado en cheque de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas (MOP-BID-FONDO ROTATIVO) o en efectivo. Las firmas que no retiren documentos no podrán participar.

Los documentos de Precalificación (sobre No. 1) y las Propuestas de Costos (sobre No. 2), deberán ser entregados el día 9 de junio de 1987, desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el Termino del Edificio 1019 en Curundú, Ciudad de Panamá.

Las propuestas deben ser incluidas en sobre cerrado (sobre No. 2) escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del Panel Sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 0.09.1.2.4.02.04.503 y No. 0.09.1.2.4.02.04.503 con la debida aprobación de la Contraloría de la República.

Ing. Rogelio O. Dumanoir
Ministro de Obras Públicas.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA MOP-BID
AVISO DE PRECALIFICACIÓN Y LICITACIÓN SIMULTÁNEA

El Ministerio de Obras Públicas invita a las Empresas Nacionales o de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo a participar en la Precalificación y Licitación Simultánea Internacional para la construcción del Puente sobre el Río San José, de treinta (30.0 m.) metros de luz. Esta obra forma parte del Programa MOP-BID Sustitución de Puentes con asistencias financiera

proveniente de un empréstito que será otorgado por el B.I.D., por tanto la Contratación de servicios se sujetará a las reglas establecidas por el mismo, para este tipo de financiamiento.

Las mejoras incluyen sin limitarse, la demolición de columnas, remoción de escombros, excavación para estructura, hincamiento de pilotes, vigas A.A.S.H.T.O. tipo IV, etc., y deben terminarse en doscientos cuarenta (240) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceer.

El día 26 de junio de 1987, a las 10:00 a.m. en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en Curundú, Edificio No. 1019, se realizará reunión de Precalificación Pública Internacional No. SP-1-87 para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los documentos base, criterios de evaluación y formularios de Licitación serán entregados en las oficinas de la Dirección Nacional de Programas Especiales del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el Edificio No. 1019 (planta alta) de Curundú en la Ciudad de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, durante las horas hábiles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, a un costo de B. 250.00, el cual podrá ser entregado en Cheque de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas (MOP-BID-FONDO ROTATIVO) o en efectivo. Las firmas que no retiren documentos no podrán participar.

Los documentos de Precalificación (sobre No. 1) y las Propuestas de Costos (sobre No. 2), deberán ser entregados el día 9 de junio de 1987, desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el Termino del Edificio 1019 en Curundú, Ciudad de Panamá.

Las propuestas deben ser incluidas en sobre cerrado (sobre No. 2) escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del Panel Sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 0.09.1.2.4.02.04.503 y No. 0.09.1.2.4.02.04.503 con la debida aprobación de la Contraloría de la República.

Ing. Rogelio O. Dumanoir
Ministro de Obras Públicas

AVISO DE CONVOCATORIA

El Licdo. CARLOS STRAH, C., Juez Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil y su Secretario, Lidia A. de Ramos, por medio del presente AVISO DE CONVOCATORIA.

HACE SABER:

Que en la Solicitud de Convocatoria Judicial de Junta General de Accionistas, presentada por Accionistas de la Compañía Internacional Air Cargo Corporation, se ha dictado un auto, cuyo fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, Panamá, cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Convoca a Junta General de Accionistas de la Sociedad Internacional Air Cargo Corporation, registrada al Tomo 1134, Folio 0127, Asiento 119136 de la Sección de Personas Mercantiles, y ORDENA que la presente Convocatoria Judicial se notifique mediante avisos publicados por tres días consecutivos en dos diarios de gran circulación y FJA el día 10 de junio de 1987 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para que se lleve a cabo la Junta General de Accionistas de la Sociedad Internacional Air Cargo Corporation en los estrados del Tribunal, con el siguiente orden del día:

- a) Examen de todos los antecedentes relativos a la Constitución de la Sociedad;
 - b) Examen de todos los antecedentes relativos a la gestión social;
 - c) Elección de nuevos directores;
 - d) Lo que propongan los accionistas.
- Concise y notifíquese.
- El Juez
Licdo. CARLOS STRAH CASTELLON

La Sec. (fda.) LIDIA A. DE RAMAS.

Por tanto, se pone a disposición de la parte interesada el presente AVISO DE CONVOCATORIA, para su debida publicación, conforme lo señala el artículo 40 del Decreto de Gabinete Nº 247 de 1975.

El Juez
(fda.) Licdo. CARLOS STRAH C.

LA SECRETARIA
(fda.) LIDIA A. DE RAMAS

(L-285924)
única publicación

Confío que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 5 de mayo de 1987
LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 40
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a CARLOS ALFREDO BARRERA TORRES de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de impugnación de paternidad que en su contra ha interpuesto SAMUEL CONSTANTINO ECHEVERRIA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de mayo de 1987

El Juez

(fdo.) Lcda. ZOILA ROSA ESQUIVEL

(fdo.) Lcda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo las diez de la mañana de hoy dieciocho 18 de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987)

La Secretaria
Lcda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

(L-285439)

Panamá, 18 de mayo de 1987

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DE LA PRESENTE.

EMPLAZA:

A WILLIAM THOMAS ABERNATHY, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de divorcio que en su contra ha interpuesto LEBBA ESTHER MARTÍZ CASTILLO.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 29 de abril de 1987.

El Juez,

(fdo.) Lcda. Ramón Bartoli Arosemena.

(fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 29 de abril de 1987

GUILLERMO MORON ABREGO.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Ramo de la Civil.

(L-286936)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el corregimiento de Ancón, área del canal de Panamá, en uso de sus facultades legales por este medio

EMPLAZA:

A MARIELA TORRES SOSA, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo, MISAEEL ANTONIO SAMACA SANCHEZ

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 18 de mayo de 1987

El Juez

(fdo.) Lcda. Nelson H. Ruiz C.

Juez Quinto del Circuito

Ramo Civil

(fdo.) Mario E. Franco A.

Secretario

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia de su original

Panamá, 18 de mayo de 1987

Mario E. Franco A.

Secretario

(L-285524)

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 32

EL JUEZ SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a ABDEL FATTAH ABDELRAHMAN EL SHAFIE, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad INTERNATIONAL AIR CARGO CORPORATION, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario de nulidad que en su contra ha interpuesto la firma forense: CAZA, GONZALEZ-RUIZ y ALEMAN, en representación de MOSTAFA MANSOUR EL-AHWAL y SAAD ZAGLOUL EL-AHWAL.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación, conforme lo establece el artículo 1002 del Código Judicial.

Panamá, 9 de abril de 1987

El Juez,

Lcda. Zoila Rosa Esquivel (fdo.)

Lcda. Dayra A. Castañeda L. (fdo.)
La Secretaria

L-285823

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

NÚMERO 42

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A VICTOR MELENDEZ CARRILLO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario propuesto por la DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 10 de abril de 1987

El Juez,
(fdo.) Ramón Bartolí Arosemena

(fdo.) Guillermo Morán A.
El Secretario

(L-285532)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO DE NOTIFICACION
La que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto de notificación hace saber:

A
ROBERTO GONZALEZ MARQUEZ, rebelde en el Juicio Ordinario propuesto por FRANCISCO NERO SARACENI, que se ha dictado sentencia en el mismo, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Panamá, veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:.....
En consecuencia, el que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a ROBERTO FRANKLIN GONZALEZ MARQUEZ con dd. 2-73-76 a pagarle a FRANCISCO NERO SARACENI la suma de mil seiscientos cuarenta y nueve balboas (B 1.649.00) en concepto de capital, costas, gastos e intereses legales a la fecha.

Cópiese y Notifíquese.

(fdo.) Lito
CARLOS STRAH CASTRELLON (el Juez)

(fdo.) EDGAR UGARTE J.
(El Secretario)

Por tanto se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación hoy seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.

La Juez,
Lito: ELITZA C. DE MORENO

El Secretario
EDGAR UGARTE J.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 19 de mayo de 1987

(L-285607)
Única publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION I - CHIRIQUI
EDICTO No. 097-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público, HACE SABER:

Que el señor ANGEL CASTILLO ORTIZ, vecino del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-24095, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-120-228, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 4 has, con 6881.90m², ubicada en HORQUETA, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: JOSE SERRACIN M.
SUR: MANUEL LORENZO, QDA. SIN NOMBRE
ESTE: CAMINO REAL A BOQUETE Y A OTRAS FINCAS
OESTE: EVARISTO LEDEZMA Y EZEQUIEL LEDEZMA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado (para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente), tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 13 días del mes de ABRIL de 1987.

AGROMO JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA AD-HOC

L-285440
(Única Publicación.)

EDICTOS PENALES:

EDICTO NUMERO 13

La Suscrita Secretaria del Juzgado Municipal del Distrito de La Pintada, a la parte que interesa

HACE SABER:

Que en los sumarios que se le siguen a Denis Muñoz Vergara, sindicado del delito de Lesiones Por Impudencia, se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva dice:
"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO La Pintada, treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS

Como quiera que el sindicado no se presentó, el Suscrito Juez Municipal del Distrito de La Pintada, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA en Rebelde a DENIS MUÑOZ VERGARA de generales conocidos en autos. Siendo así el Tribunal le nombra al señor defensor de oficio por considerarlo reo ausente y con conocimiento de este continuará el juicio. Comisionese mediante exhorto suplicatorio al señor Juez Municipal del Distrito de Penonomé, a fin de que notifique al señor Defensor de Oficio Lito: Marco Tulio Hernández V., quien puede ser localizado en la Secretaría del Tercer Tribunal Superior de Justicia ciudad de Penonomé. Fundamento Legal: Artículos 2337, 2344, 2345, y 2346 del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese. Juez Municipal de La Pintada (fdo.) Rocío O. Morales A. La Secretaria (fdo.) Sandra E. Fernández H.

Por tanto, para que sirva de formal notificación a la parte que interesa, el auto que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las nueve de la mañana de hoy nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.

FERNANDEZ H.
Sra

(OFICIO 89)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO DE NOTIFICACION

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, y a petición de la parte interesada hace saber que dentro del juicio ordinario propuesto por GLORIA JEAN YODER contra EXPRESS TRANSPORTATION SERVICE, INC., se ha dictado sentencia, la cual se le notifica a la parte demandada de acuerdo con lo que establece el artículo 673 del Código Judicial, y que en su parte resolutiva dice la siguiente:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, 16 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Por lo tanto el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a la Sociedad demandada EXPRESS TRANSPORTATION SERVICE INC., a pagarle a la parte actora GLORIA JEAN YODER los daños y perjuicios materiales y morales mediante la aplicación del artículo 673 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese (fdo.) el Juez Lito: Homero Calderón (fdo.) Remedios Contreras M. Secretaria

Se hace saber a la parte actora que el presente juicio sustanciación No. 100, 86, se encuentra en el

nal y será publicada tres (3) veces en el periódico oficial si la publicación no quedara ejecutoriada, cinco (5) días después de la última publicación.

Panamá, 19 de mayo de 1987.

(Fdo) Fernando Campos M.
Secretario.

L-285542
(Única publicación)

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de la demanda de indemnización por cancelación injustificada de contrato, interpuesta por la sociedad denominada ALMACEN EL EXITO, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A) Representante legal de la sociedad FUJI MERCHANDISE CO. LTD., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de la demanda de indemnización por cancelación injustificada de contrato, promovido en su contra por la sociedad ALMACEN EL EXITO, S.A., a través de sus apoderados especiales RUBIO Y RUBIO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1987 y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licda. Adela Del C. López M.
Asesora Legal
Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

Original firmado
DIOSELINA MOJICA
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 15 de mayo de 1987

Licda. KALIOPE T. DE ARJONA
Directora de Asesoría Legal

(L-285454)
2a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de cancelación de la solicitud de registro de la marca de fábrica "ROVARTAL", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A la señora CANDELARIA WOLTER DE ROEMMERS Representante legal de la Sociedad ROEMMERS INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ROVARTAL", interpuesta en su contra por la sociedad denominada HOFFMANN LA ROCHE PRODUCTS LIMITED a través de sus apoderados el Licda. MIGUEL ANGEL ORDONEZ JR.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de mayo de 1987, a los once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licda. VIRGILIO CRESPO G.
ASESOR LEGAL
Licda. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Original Firmado
Xiomara E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Panamá, 7 de mayo de 1987
Director

(L-285515)

2a. Publicación.

AVISO

Yo Graciela Chang Lee, panameña con cédula de identidad personal Nº 1025-651, aviso por este medio que mediante Escritura Nº 8316 de la Notaría Cuarta del 12 de mayo de 1987, he vendido el establecimiento co-

EDITORIA RENOVACION, S. A.

mercio denominado "RESTAURANTE SINO" ubicado en Calle 50 y 53, en la zona comercial a la Notaría Comercial Nº 2593, por \$ 6 a la señora Cheong Sai Pan, Cheong con cédula de identidad personal Nº 1014-128

Graciela Chang Lee
Ced. 1-25-851

(L-285449)

2da. Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública Nº 320, expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colon, el día 19 de mayo de 1987, compare al señor Cheong On Fat Land el establecimiento comercial denominado Albarrotera Honolulu, el cual está ubicado en el Nº 7 014 de la Calle Balboa y la Avenida Meléndez, de esta ciudad.

Chun Wing Fu Ng
Cédula Nº PE-6-747

Colon, 20 de mayo de 1987

(L-516397)

2a. Publicación

Aviso

para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, el Público en general comunico que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada "ABARROTERIA TONITO CARLOS", ubicada en Avenida Buj Araya y calle Code No. 14-04, corregimiento de Santa Ana, amparada por la Cédula Nº 31954, tomo 22, folio 177, asiento Al señor Chang Zen Jin Hai Ced. P.E. 9-1645.

Atentamente,
Carlos Antonio Valdivia Mollá
Ced. 8-240-455

L-287694.

2a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que yo CARLOS BERGULISO PEREZ, he vendido al señor Moisés Ortega, el establecimiento denominado, "EL CORREIA CARLOS", ubicada en calle 16 Rio Abajo

Carlos Berguliso Pérez
Cédula 8-60-485

(L-285754)

2a. Publicación